



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

R.A. N°96-2023-INSN/OEA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de Julio de 2023

### VISTO:

El Memorando N°576-DASP-INSN-2023 y Memorando N°1404-DASP-INSN-2023 de la Jefatura del Departamento de Atención de Servicio al Paciente que corriendo traslado del requerimiento del Servicio de Farmacia, solicita la contratación complementaria del Contrato N°078-2021-INSN “Suministro Inmunoglobulina Humana Normal 10G/100ML Iny 50ML” para el Servicio de Farmacia”, derivado de la Licitación Pública N°007-2021-INSN; el Informe Técnico Legal N°12-OL-INSN-2023 de la Oficina de Logística, y la Nota Informativa N°140-OAJ-INSN-2023 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Proveído N°218-OAJ-INSN-2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

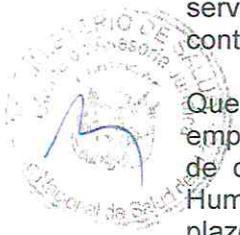
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado o referencial según corresponda, se deben llevar a través de los respectivos procedimientos de selección;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, establece en su artículo 174° que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, con fecha 24 de Septiembre de 2021, el Instituto Nacional de Salud del Niño y la empresa Grey Inversiones S.A.C suscribieron el Contrato N°078-2021-INSN, con el objeto de que la Entidad obtenga por parte del contratista el Suministro de Inmunoglobulina Humana Normal 10G/100ML Iny 50ML, por un monto contractual de S/1'465,920.00 y un plazo de ejecución de un año comprendiendo seis entregas;

Que, con fecha 27 de Marzo de 2023, la Jefatura del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, con Memorando N°576-DASP-INSN-2023, remite el Memorando N°443-SF-DASP-INSN-2023 del Servicio de Farmacia, con el cual solicita se gestione la adquisición





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

complementaria por el 30% del Contrato N°078-2021-INSN para dar la continuidad en la atención de los pacientes del INSN mientras se de el Procedimiento de licitación anual;

Que, asimismo, con fecha 06 de Julio de 2023, mediante Memorando N°1404-DASP-INSN-2023, la Jefatura del Departamento de Atención de Servicio al Paciente deriva a la Oficina Ejecutiva de Administración el Memorando N°1196-SF-DASP-INSN-2023, con el cual el Servicio de Farmacia solicita se tenga por concluido el Contrato N°78-2021-INSN y que el órgano competente priorice y gestione con carácter de urgencia la contratación complementaria al contrato a fin de garantizar el abastecimiento del medicamento Inmunoglobulina Humana Normal 10g/100ml iny 50ml, y pueda así darse continuidad al tratamiento de los pacientes del Instituto que tienen deficiencia de anticuerpos;

Que, con fecha 06 de Julio de 2023 mediante Carta N°031-OEA-INSN-2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, notificó a la empresa Grey Inversiones S.A.C la Carta N°031-OEA-INSN-2023, comunicándole que habiéndose vencido el plazo de un año en que debió ejecutarse las prestaciones contratadas a través del Contrato N°078-2021-INSN, considerando que la contratación se ha dado por precios unitarios, y la necesidad expresa del área usuaria de priorizar la contratación complementaria, se daba por concluido el plazo de ejecución contractual a partir del día 06 de Julio de 2023;

Que con Informe Técnico Legal N°12-OL-INSN-2023 la Oficina de Logística manifiesta que la solicitud de aprobación de celebración de un contrato complementario al Contrato N°078-2021-INSN, obedece que el plazo de ejecución del Contrato se ha dado por culminado el día 06 de Julio de 2023 a través de la Carta N°031-OEA-INSN-2023 notificada por la Entidad al contratista, sin contar actualmente la Entidad con nuevo contrato que permita la continuidad de la cobertura del medicamento, el cual conforme a lo sustentado por el área usuaria tiene como finalidad el tratamiento de pacientes que tienen deficiencia de anticuerpos. Agrega, que actualmente se encuentra en curso el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°32-2023-INSN convocado el día 22 de Junio de 2023 y cuya buena pro programada para el día 11 de Julio de 2023, se encontrará sujeta a diversos posibles escenarios como: pluralidad de postores, plazo de impugnación, plazo para perfeccionamiento de contrato, etc;

Que, con fecha 07 de Julio de 2023 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°3072 por el monto de S/439,776.00 certificando que la Entidad cuenta con el crédito presupuestario disponible para comprometer el gasto para la suscripción de un contrato complementario al Contrato N°078-2021-INSN, monto que equivale a una incidencia porcentual del 30% del monto contractual original.

Que, con fecha 13 de Julio de 2023, mediante Nota Informativa N°140-OAJ-INSN-2023 remitido con Proveído N°218-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad para continuar con el trámite para la aprobación de la Contratación Complementaria al Contrato N°078-2021-INSN;

Que, con Resolución Directoral N°03-2023-INSN-DG de fecha 17 de Enero de 2023, el Titular del INSN resolvió delegar a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de aprobar, mediante resolución, contrataciones complementarias de bienes y servicios;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Logística, y, de conformidad con la facultad conferida;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la contratación complementaria al Contrato N°078-2021-INSN “Suministro Inmunoglobulina Humana Normal 10G/100ML Iny 50ML” para el Servicio de Farmacia”, derivado de la Licitación Pública N°007-2021-INSN, por un monto de



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

S/ 439,776.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) que representa una incidencia del 30% del monto contractual origina;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración proceda según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, formalizando la contratación complementaria con el contratista.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*[Firma]*  
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.A.L. N° 10839



ISCF/meo

Distribución:

- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OL
- (...) OET